	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GE-FO-05
		Versión: 01
	COMUNICACIÓN	Fecha: 16-03-2016
		Página: 1 de (3)

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA DE ENERGÍA DEL PUTUMAYO S.A. E.S.P.

La Asamblea General del Accionistas de la Empresa de Energía del Putumayo S.A E.S.P, en uso de sus atribuciones legales, facultades estatutarias y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

1. Que el día 27 de marzo de 2024 se llevará a cabo Reunión Ordinaria de Asamblea de Accionistas de la Empresa de Energía del Putumayo S.A ESP.
2. Que es una reconocida práctica de Buen Gobierno Corporativo, la adopción de un Reglamento que establezca las condiciones y procedimientos para el adecuado funcionamiento de la Asamblea General de Accionistas como órgano colegiado, con el fin de garantizar que se logren sus objetivos, facilitar el debate y la toma de decisiones, en un marco de respeto y participación.

Que, de conformidad con las consideraciones anteriores, la Asamblea de Accionistas de la EEP S.A ESP:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETIVO: La finalidad del presente reglamento, es complementar la normatividad aplicable a la sociedad para el desarrollo de la reunión ordinaria de Asamblea de Accionistas a llevarse a cabo el día 27 de marzo de 2024, sin que se pretende sustituir o modificar las normas que regulan tales reuniones dispuestas en el Código de Comercio y los Estatutos Sociales.

ARTÍCULO SEGUNDO. VERIFICACIÓN DE IDENTIDAD Y REGISTRO DE LOS ACCIONISTAS: El accionista que pretenda participar de la Asamblea, deberá presentar documento de identificación original (Tarjeta de identidad para nacionales menores de edad, cédula de ciudadanía para nacionales mayores de edad, cédula de extranjería o pasaporte para extranjeros). Para el caso de accionistas menores de edad, estos deberán estar representados por su representante legal debidamente acreditado (Registro civil de nacimiento, sentencia judicial o documento que acredite la calidad de representante).

La participación de accionista persona jurídica de derecho privado se hará a través del representante legal inscrito en Cámara de Comercio, caso en cual deberá presentar certificado de existencia y representación legal no superior a un mes y el documento de identidad.

La participación de accionista persona jurídica de derecho público se hará a través del representante legal. En caso de participar a través de delegado, se deberá presentar el acto administrativo de delegación y el documento de identidad del participante.


ARTICULO TERCERO. REPRESENTACION DE ACCIONISTAS. Cualquier accionista podrá hacerse representar mediante poder otorgado por escrito en el que se indique el nombre del apoderado, la persona en quien éste puede sustituirlo, si es del caso, la fecha

EMPRESA DE ENERGÍA DEL PUTUMAYO S.A. E.S.P. Nit: 846000241-8

Sede principal Carrera 9 N° 8-10 Barrio el Centro, Mocoa – Putumayo, **Teléfonos:** (098)4201300 – (098)4201301

Correo Electrónico: correspondencia@energiaputumayo.com, **Página Web:** www.energiaputumayo.com



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GE-FO-05
	COMUNICACIÓN	Versión: 01
		Fecha: 16-03-2016
		Página: 2 de (3)

de la reunión para el que se confiere y los demás requisitos que se señalen en la Ley y los estatutos. La radicación de los poderes se hará en la oficina de correspondencia de la empresa o por correo electrónico en correspondencia@energiaputumayo.com, a más tardar el viernes veintidós (22) de marzo de 2024 a las 5:00 p. m.

No podrá conferirse poder a los administradores o empleados de la empresa por expresa prohibición del artículo 185 del Código de Comercio.

En caso de participación simultánea del accionista y su apoderado o delegado, se entenderá que se revoca tácitamente el poder o delegación, caso en el cuál, este último deberá ausentarse del recinto, salvo que el accionista sea quien decida retirarse.

En la página web de la empresa se publicará un modelo de poder que podrá ser utilizado por los accionistas.

Un poder expedido sin el lleno de los anteriores requisitos carecerá de toda validez.

ARTICULO CUARTO. PARTICIPACION DE TERCEROS: Podrán participar en la reunión terceros no accionistas que tengan como propósito apoyar la logística y desarrollo de la misma, previamente autorizados por la Gerencia.

De igual manera, la Gerencia podrá invitar profesionales de apoyo para temas específicos de la reunión.

ARTÍCULO QUINTO. INTERVENCIONES: Cuando los participantes deseen hacer uso de la palabra deberán solicitarla al presidente de la reunión, levantando la mano. Si varios accionistas levantan la mano, tendrán la palabra en el orden que indique el presidente.

Las intervenciones estarán limitadas a cinco (5) minutos, término que podrá ampliarse a juicio del presidente de la reunión, quién fijará el nuevo término.


En caso de presentarse interpelaciones, éstas deberán solicitarse directamente al presidente de la reunión quien se reservará el derecho de concederla o negarla. No se podrá autorizar más de una interpelación en cada intervención por parte de la misma persona.

Las intervenciones deberán ser concretas y ceñirse estrictamente al tema que se esté tratando. Cuando el presidente considere que hay suficiente ilustración sobre un asunto, dará por terminado el debate.

En caso que las intervenciones contengan uso malas palabras, agresiones verbales, acusaciones infundadas, asuntos no relacionados y demás situaciones que atenten contra el normal desarrollo de la reunión, el presidente podrá suspender el uso de la palabra al accionista.

Ningún accionista podrá intervenir más de dos veces sobre el mismo tema.

ARTÍCULO SEXTO. PROPOSICIONES Y VARIOS: Los accionistas podrán proponer ante la Asamblea General de Accionistas, previo a la aprobación del orden del día, la

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GE-FO-05
		Versión: 01
	COMUNICACIÓN	Fecha: 16-03-2016
		Página: 3 de (3)

introducción de uno o más puntos a debatir, siempre que la solicitud de los nuevos puntos se acompañe de una justificación y se ajuste a las finalidades de esta clase de reuniones.

La propuesta presentada por el accionista será sometida a consideración de la Asamblea General para decidir si se incluye o no la misma en el orden del día. Cada propuesta será debatida y aprobada de manera individual, salvo que las mismas puedan ser aprobadas en un solo debate.

En el caso de proposiciones y varios, los asuntos a debatir también deberán ser sometidos a consideración por parte de la Asamblea General para decidir si se incluyen o no en el orden del día, por lo tanto, solo se debatirán los asuntos previamente aprobados en la oportunidad ya conocida.

En los casos de solicitudes de reformas estatutarias, el accionista deberá especificar los artículos a reformar, la proyección del artículo reformado y la justificación de la misma, so pena de rechazo.

En los casos de nombramientos o remociones, el accionista deberá especificar las razones que sustentan la iniciativa. Cuando la motivación obedezca a presuntos incumplimientos de los deberes y obligaciones legales o estatutarias de los administradores, será necesario describir los detalles y aportar prueba sumaria de lo manifestado, so pena de rechazo.

SEPTIMO. COMPORTEAMIENTO: Durante el desarrollo de la Asamblea se tendrá en cuenta por parte de todos los asistentes un correcto comportamiento.

El presidente de la reunión está facultado para ordenar el retiro del salón a cualquier persona que se encuentre ebria, ingiriendo licor o por cualquier medio impidiendo el desarrollo normal de la Asamblea.

ARTÍCULO OCTAVO. AUTORIZACIÓN DE GRABACIÓN DE LA ASAMBLEA: En cumplimiento de las disposiciones legales y en especial lo dispuesto en el Código de Comercio, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas será grabada.

ARTÍCULO NOVENO. VIGENCIA: El presente reglamento rige a partir de la fecha de su aprobación.